

AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA APLICACIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ESPAÑOLAS EN EL MARCO PROGRAMA ACTIVA SEGURIDAD

[Bases Regulatorias Orden ICT/1093/2020 de 17 de noviembre](#)
[Convocatoria Extracto de Resolución de 11 de enero de 2021](#)

| CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA | | | |
|-----------------------------|------------------------------|---------------------|---|
| Tipo de financiación: | Asesoramiento | Ámbito: | Nacional |
| Número de participantes: | Individual | Destinatarios: | PYME |
| Régimen de la convocatoria: | Concurrencia Competitiva | Régimen de mínimos: | SI |
| Tipología del proyecto: | Impulso de la Ciberseguridad | Estado: | Abierta durante dos meses desde el 15 enero de 2021. |

OBJETO

Concesión de ayudas en especie dirigidas a las pequeñas y medianas empresas (PYME) con la finalidad de mejorar sus niveles de ciberseguridad, en el marco del «Programa Activa Ciberseguridad».

BENEFICIARIOS

PYME, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, en su condición de tales, cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en esta orden, desarrollan su actividad en nuestro país.

Obligaciones de las empresas beneficiarias:

- Disponer de los medios necesarios para la correcta realización del asesoramiento.
- Cooperar en la recepción del asesoramiento.
- Comunicar a la Fundación EOI cualquier alteración o incidencia que afecte a las condiciones bajo las cuales se concedió la subvención.
- Cumplir con sus obligaciones incluidas en orden de bases reguladoras.

ESTRUCTURA DE LA AYUDA:

La ayuda consiste en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria, una auditoría de ciberseguridad, una propuesta de implantación de plan de ciberseguridad, así como el seguimiento de las medidas implantadas y valoración de otras actuaciones que sean necesarias. El asesoramiento se prestará por consultores especializados, a través de reuniones individualizadas con las empresas beneficiarias, y contará entre 10 y 20 horas de asesoramiento individualizado por empresa beneficiaria.

La empresa beneficiaria recibirá dentro del asesoramiento especializado los siguientes servicios:

- Diagnóstico inicial: recogida de información de la empresa y análisis de la situación actual de la empresa en materia de ciberseguridad.
- Análisis de cumplimiento/auditoría de ciberseguridad.
- Propuesta de Implantación de un plan de ciberseguridad en la empresa.

d) Seguimiento de las medidas implantadas y valoración de otras actuaciones que sean necesarias para mejorar la ciberseguridad de la empresa.

e) Visitas necesarias a las instalaciones de la empresa beneficiaria: Mínimo de 2. El apartado a y d se podrá realizar por medios telemáticos.

La empresa beneficiaria dispondrá de, entre 10 y 20 horas de asesoramiento, en función de dos variables, del nivel de uso de la tecnología digital y del número de trabajadores en plantilla. Se consideran tres niveles de uso:

a) Bajo: empresas que usan habitualmente para la gestión de su negocio el correo electrónico, teléfono móvil y redes sociales.

b) Medio: empresas que usan habitualmente para la gestión de su negocio el correo electrónico, teléfono móvil, redes sociales, PCs y web de la empresa.

c) Alto: empresas que usan habitualmente para la gestión de su negocio el correo electrónico, teléfono móvil, redes sociales, PCs y web de la empresa, workstations, servidores y firewalls.

| Nivel de uso de la tecnología/N.º empleados | Baja | Media | Alta |
|---|----------|----------|----------|
| Menos de 5 trabajadores | 10 horas | 12 horas | 16 horas |
| Entre 5 y 50 empleados | 12 horas | 14 horas | 18 horas |
| Más de 50 empleados. | 14 horas | 16 horas | 20 horas |

CUANTÍA

El valor económico en el que se cuantifica el servicio objeto de ayuda es, el siguiente por empresa beneficiaria impuestos incluidos:

| Nivel de uso de la tecnología/N.º empleados | Baja | Media | Alta |
|---|------------|------------|------------|
| Menos de 5 trabajadores | 830,00 € | 996,00 € | 1.328,00 € |
| Entre 5 y 50 empleados | 996,00 € | 1.162,00 € | 1.494,00 € |
| Más de 50 empleados. | 1.162,00 € | 1.328,00 € | 1.660,00 € |

PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo abierto durante 2 meses a contar desde el 15 de enero de 2021.

ÓRGANO EMISOR

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. Fundación EOI.



Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.